

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL,
CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2013.**

En Benimodo a 10 de junio de 2013.

En Benimodo a diez de junio de dos mil trece, siendo las veinte horas y treinta minutos se reúnen, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Benimodo, los señores Concejales que se dirá a efectos de celebrar sesión extraordinaria que, previa y legalmente, ha sido convocada por el Sr. Alcalde.

Asisten, como Concejales del Grupo Popular, D. FRANCISCO TERUEL MACHÍ, Alcalde-Presidente; D. RAFAEL MARTÍNEZ FLUXÁ; D. JOSÉ CORTÉS CLARIANA; D. JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ; y D. SANTIAGO ALARCOS CÁRCEL.

Asisten, asimismo, como Concejales del Grupo Socialista, Dña. HERMELINA PUIG GALDÓN; D. JUAN MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ; Dña. PAULA PILSA DOMÉNECH; y Dña. CONCEPCIÓN MIRAVALLS CASP.

Asisten también, como Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, Dña. PEPA OCHEDA TORTOSA; y Dña. PAU ARMENGOL MACHÍ.

Y finalmente, asiste a solicitud de la Alcaldía, D. MIGUEL RAMÍREZ MULET, funcionario adscrito a intervención y contabilidad.

Preside la sesión D. FRANCISCO TERUEL MACHÍ, Alcalde-Presidente, con la asistencia del Secretario General de la Corporación, D. ELPIDIO DE JULIÁN CAÑADA.

**1.-Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior de fecha
2/5/2013**

El Sr. Alcalde inicia la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntando si algún Miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 2 de mayo de 2013, que había sido distribuida con anterioridad a la convocatoria de esta

sesión.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, quiere que conste –(en el punto segundo del orden del día, relativo al desahucio administrativo)-, lo siguiente:

“Després de revisar l'expedient és evident que l'explotació de la cafeteria de la llar dels jubilats és il·legal i per tant s'ha de regularitzar. Nosaltres estem per complir la legalitat”.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí; Martínez Fluxá; Cortés Clariana; Martínez Martínez; y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón; Pérez González; Pilsa Doménech; y Miravalls Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa; y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda: aprobar el acta, en borrador, de la sesión anterior, de fecha 2 de mayo de 2013, con la corrección señalada por la Sra. Ocheda Tortosa.

2.-Aprobación del expediente de modificación de créditos número 3/2013.

El Sr. Alcalde, conjuntamente con el Sr. Ramírez Mulet –(este último a solicitud de la Alcaldía)-, dan cuenta del expediente de modificación de créditos número 3/2013, destacando del mismo su objeto, consistente en la dotación de dotación de crédito extraordinaria y suplemento de crédito; la financiación, que se hace con cargo al remanente de tesorería y mayores ingresos; y la cuantía, 85.139,47 euros.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, señala lo siguiente:

“En aquesta modificació de crèdits hi ha dues partides clau, una és el canvi de la gespa artificial d'una pista de pàdel (4.719€) i l'altra la reparació i manteniment de vials (20.000€).

El PSOE va a votar en contra de canviar una gespa de què són responsables i va a votar en contra d'arreglar els carrers del poble.

Davant d'açò ens trobem amb una paradoxa, perquè per un costat AEB no està d'acord amb fer modificacions de crèdit per qüestions que s'haurien d'haver inclòs al

pressupost, però si votem en contra de la modificació, els que patiran les conseqüències seran els veïns de Benimodo.

Per tant, ens abstindrem i deixarem que la modificació seguisca endavant, pel bé dels veïns i dels molts aficionats al pàdel.”.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz y Concejala del Grupo Socialista, manifiesta que los Concejales de su Grupo mantienen el sentido del voto emitido en la Comisión Especial de Cuentas, ya que aunque le parece correcto el expediente, discrepa de la partida para las reparaciones de los viales.

El Sr. Alcalde señala que el citado expediente ha sido informado favorablemente por la Comisión Especial de cuentas, y que la partida de mayor importancia es la relativa a las reparaciones de los baches de los viales.

Visto el informe de la Secretaria-Intervención General, de fecha 10 de mayo de 2013 e informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 20 de mayo de 2013.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel); con los votos de abstención de las Concejales de l’Agrupació d’Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí); y los votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, González Pérez, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp)], acuerda:

Primero.-Aprobar, con carácter inicial, el expediente de modificación de créditos número 3/2013.

Segundo.-Someter a información pública en el BOp y tablón de anuncios Municipal, y durante el plazo de 15 días, el citado expediente a efectos de presentación, en su caso, de reclamaciones o sugerencias.

Tercero.-En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias, este acuerdo adoptado con carácter provisional, quedará elevado definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación.

3.-Aprobacion de la rectificación del inventario Municipal de bienes a fecha 31 de diciembre de 2012.

El Sr. Alcalde, conjuntamente con el Sr. Ramírez Mulet -(este último a solicitud de la Alcaldía)- dan cuenta de la rectificación del Inventario de Bienes Municipal, a fecha 31 de diciembre del 2012, y que tiene el siguiente resumen:

1)INVENTARIO A 1 DE ENERO DE 2012:

Bienes inmuebles	7.316.118,04 €
Bienes muebles	1.146.025,47 €
Vehículos	67.815,47 €
TOTAL	8.529.958,96 €

2)ALTAS HASTA 31/12/2012:

Bienes inmuebles	126.539,39 €
Bienes muebles	18.695,94 €
Vehículos	0,00 €
TOTAL	145.235,33 €

3)BAJAS HASTA 31/12/2012:

Bienes inmuebles	0,00 €
Bienes muebles	0,00 €
Vehículos	22.557,86 €
TOTAL	22.557,86 €

4)INVENTARIO A 31 DE DICIEMBRE DEL 2012:

Bienes inmuebles	7.442.657,43 €
Bienes muebles	1.164.721,39 €
Vehículos	45.257,61 €
TOTAL	8.652.636,43 €

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 20 de mayo de 2013, e informe de la Secretaría General, de fecha 15 de marzo de 2013, sobre procedimiento para la aprobación del citado inventario de bienes y otros extremos.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel); siendo de abstención los votos de

los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y siendo también de abstención los votos de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], acuerda:

Primero.-Aprobar la rectificación del inventario de bienes, cerrada a fecha 31 de diciembre de 2012.

Segundo.-Que se remita copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

4.-Aprobación de la liquidación del agua potable, mancomunada con el Ayuntamiento de Carlet, ejercicio de 2012.

El Sr. Alcalde, conjuntamente con el Sr. Secretario Interventor –(este último a solicitud de la Alcaldía)-, dan cuenta de la liquidación del agua potable, mancomunada con el Ayuntamiento de Carlet, correspondiente al ejercicio de 2012, y que tiene el siguiente resumen:

Metros cúbicos consumidos por ambos Municipios	1.884.758.-
Metros cúbicos consumidos por Benimodo	278.389.-
Costes totales para ambos Municipios	149.957,60.-
Coste total para el Ayuntamiento de Benimodo	22.148,74.-

El Sr. Alcalde manifiesta la posibilidad de mantener una reunión con el Ayuntamiento de Carlet para clarificar aquellas cuestiones que se consideren oportuna y, por otra parte, que el consumo de agua potable de ejercicio de 2012 ha sido inferior al del 2011.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, manifiesta lo siguiente:

“Demanem que es done assíduament informació de les reunions de la junta, que estiga dipositada tota la documentació a l'ajuntament de Benimodo, que s'amplien els òrgans de control fent partícips tots els grups polítics, que es faça una revisió i control del contracte d'adjudicació a EGEVASA i de les factures.

També ens agradaria que cada 6 mesos es portara al Ple un informe dels resultats de les anàlisis tant en alta com en baixa.”.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel); siendo de abstención los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y siendo también de abstención los votos de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], acuerda:

Primero.-Aprobar la citada liquidación.

Segundo.-Que se comunique al Ayuntamiento de Carlet.

Tercero.-Dése cuenta a los servicios de intervención Municipal.

5.-Informe de la Secretaría-Intervención Municipal relativo a la ejecución del presupuesto Municipal, primer trimestre de 2013: dar cuenta del mismo y, en su caso, medidas a adoptar.

El Sr. Secretario-Interventor da cuenta, a solicitud de la Alcaldía, de su propio informe, de fecha 5 de junio de 2013, y que tiene el siguiente contenido:

“El Secretario-Interventor General del Ayuntamiento de Benimodo, en cumplimiento del acuerdo Plenario de 30 de abril de 2012, procede a emitir el siguiente informe.

PRIMERO.-*El Pleno Municipal, en sesión de 30 de abril de 2012, aprobó la propuesta de la Alcaldía, por la cual se instaba a los servicios de Intervención para que, con carácter trimestral, emitieran el informe a que alude el artículo 207 de la Ley reguladora de las haciendas locales, y cuyo contenido ha sido desarrollado por las reglas 93 y 94 de la Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de la contabilidad local.*

SEGUNDO.-*La citada normativa establece que el contenido de la información incluirá a la ejecución del presupuesto de gastos corrientes, ejecución del presupuesto de ingresos corrientes, y los movimientos y situación de tesorería.*

TERCERO.-*Los servicios de contabilidad han procedido a preparar, en relación con el primer trimestre de 2013, la ejecución del presupuesto de gastos corrientes (anexo I), del presupuesto de ingresos corriente (anexo II), y los movimientos y situación de tesorería (anexo III).*

CUARTO.-En relación con el estado de ingresos y gastos, es necesario destacar que, en este ejercicio, se ha incluido una columna adicional para ingresos y gastos, que incluye los derechos reconocidos y las retenciones de crédito, respectivamente, lo que conlleva una mayor información y mejor control presupuestario de los diversos conceptos y partidas.

Con este desglose e información se ha subsanado, en su mayor parte, la observación que se venía haciendo por esta Intervención en los informes emitidos en el ejercicio anterior.

QUINTO.-En relación con el análisis del estado de ejecución de los gastos, señalar lo siguiente:

1.-Los gastos incluidos en los anexos se corresponden con los contabilizados hasta la fecha comprendida hasta el 3 de abril de 2013; la finalidad de incluir hasta el 3 de abril –(aunque el informe viene referido al primer trimestre de 2013)-, obedece a que los pagos correspondientes al mes de marzo se formalizan y contabilizan en la citada fecha de 3 de abril.

2.-Los porcentajes de gastos relativos a los capítulos primero, tercero y noveno ascienden al 100 por 100 en su práctica totalidad; el motivo obedece a que se han realizado las oportunas retenciones de crédito.

3.-En relación con los gastos del capítulo segundo, algunas partidas recogen un porcentaje de gasto del 100 por 100, siendo el motivo el que se han realizado las oportunas retenciones de crédito.

En otros supuestos, los porcentajes de gasto de algunas partidas son elevados si se tiene en cuenta que vienen referidos al primer trimestre de 2013; no obstante, en algunos supuestos ese porcentaje elevado obedece a que se han realizado las actuaciones, compras, obras o servicios previstos. Así, pueden señalarse las partidas 150.21000; 150.22000; 320.22000; 165.22100; 920.22104; 920.22400; 920.22702; y 920.22706.

4.-En cuanto al capítulo cuarto de gastos, las partidas 942.46201; 920.48000; y 330.48001 tienen un porcentaje elevado de gasto; los motivos serían semejantes a los señalados en el apartado anterior, si bien, la última de las partidas, la 330.48001, tiene un porcentaje superior al 100 por 100 y, si bien, esto es posible por la vinculación que tiene con otras partidas, sería conveniente realizar un control estricto de estas situaciones.

5.-Finalmente, en cuanto a los capítulos sexto y séptimo, algunas partidas recogen un compromiso del 100 por 100, en atención a que se han realizado las oportunas retenciones de crédito o se han ejecutado las obras o suministros previstos.

SEXTO.-En cuanto al análisis del estado de ejecución de los ingresos, señalar lo siguiente:

1.-A semejanza con los gastos, se ha incluido una nueva columna que viene referida a los derechos reconocidos, lo que da una mayor información en relación con los ingresos.

Así, algunos conceptos incluyen como derechos reconocidos el 100 por 100 de los presupuestados. Puede verse, en este sentido los relativos a los conceptos 11, 13, 30, 42, 75 y 76.

2.-La media de porcentaje en relación con los restantes conceptos puede estimarse, en términos generales, adecuada.

SÉPTIMO.-La ejecución de obras, suministros o servicios prestados durante el primer trimestre de 2013, -(tal como se recoge en los apartados anteriores)-, puede considerarse que ha tenido un ritmo importante e incluso de anticipación, lo que unido a que, por otra parte, no se prevén ingresos extraordinarios y que los mismos tienen una clara periodicidad durante todo el año -(véase el carácter mensual de las transferencias del FNCP y Diputación Provincial), conlleva a conveniente y necesidad de establecer un plan o calendario de disposición de fondos.

OCTAVO.-La situación de tesorería, recogida en el anexo III, da un saldo a 3 de abril de 2013, de 110.906,32 euros, si bien la citada cantidad incluye los saldos de las partidas extrapresupuestarias y que, según datos facilitados por el departamento de contabilidad ascendían, en esa fecha, asciende a la cantidad 48.811,62 euros, lo que deja una cantidad disponible para el pago de los gastos presupuestarios de 62.094,70 euros, lo que corrobora la necesidad de establecer el citado plan de disposición de fondos.

El informe se emite, por ello, en el sentido de que en atención al compromiso de gastos asumidos, debe realizarse un control estricto de los gastos; asimismo, deberá establecerse un plan de disposición de fondos; y, finalmente, no asumir compromisos de gastos que no estén previstos en el presupuesto Municipal, salvo que previamente se apruebe el correspondiente expediente de modificación de créditos en el que se acredite, entre otros extremos, el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.”.

El Sr. Alcalde destaca que se ha mejorado la contabilidad e información al haberse introducido las columnas de derechos reconocidos y obligaciones pendientes, siendo éste el motivo por el cual algunas partidas recogen un porcentaje de gasto del 100 por 100.

El Sr. Secretario Interventor, por su parte, incide en la necesidad de que se confeccione y apruebe el correspondiente plan de disposición de fondos o plan de pagos, ya que es uno de los documentos que deberán remitirse al Ministerio de Economía.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, manifiesta que *“Es devia d'haver portat a la Comissió de comptes, encara que no ho obligue la llei”*.

El Pleno Municipal queda enterado.

6.-Aprobación convenio de colaboración con la Generalidad Valenciana y el Ayuntamiento de Benimodo, relativo al mantenimiento del inmueble Municipal en el que se presta la asistencia sanitaria en régimen de ambulatorio para la población de Benimodo.

El Sr. Alcalde, en relación con el convenio de colaboración a formalizar con la Generalidad Valenciana y, en atención a que entiende que deben introducirse algunas modificaciones o mejoras en el texto del convenio –(entre otras, la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda realizar algunas actividades en el inmueble)-, propone dejar este punto del orden del día pendiente.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, manifiesta que *“Demanem que s'incloga una clàusula per la qual l'ajuntament podrà utilitzar les dependències quan no l'utilitzen els metges”*.

El Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda aceptar la propuesta de la Alcaldía.

7.-Aprobación de la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde da cuenta, en relación con el asunto referenciado, de su propia propuesta, de fecha 15 de mayo de 2013, que tiene el siguiente contenido:

“FRANCISCO TERUEL MACHÍ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benimodo, en relación con modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, procede a señalar lo siguiente:

PRIMERO.-*El Pleno Municipal, en sesión de 28 de enero de 2013, aprobó el presupuesto Municipal, así como la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, incluyéndose en la misma, entre otras y en la plantilla de personal laboral, el puesto número 13, “técnico educación infantil”, 50 por 100 de la jornada, y ocupado interinamente por Dña. Amelia Nogués Buades. Y el puesto número 12, “técnico educación infantil”, a jornada completa, y ocupado interinamente por Dña. Sonia Llopis Vanaclocha.*

SEGUNDO.-*La Directora de l’Escola Infantil Municipal “Les Moreres” ha emitido informe, de fecha 8 de mayo de 2013, en el que pone de manifiesto el número de alumnos que han formalizado la matrícula para el curso 2013-2014, la necesidad de contar con tres educadoras a jornada completa y una maestra.*

TERCERO.-*El citado informe de la Directora del Centro, conlleva la necesidad de proceder a modificar la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, estando convocada la reunión con los sindicatos a la Mesa de Negociación el 17 de mayo de 2013.*

Vistos los informes de los servicios Municipales de Personal e informe de la Secretaría-Intervención, ambos de 15 de mayo de 2013.

La Alcaldía formula al Pleno Municipal la adopción de la siguiente propuesta:

Primero.-Aprobar la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

Segundo.- Amortizar, por ello, los puestos laborales número 12 y 13, denominados “TÉCNICOS EDUCACIÓN INFANTIL”,

Tercero.-Publicar el acuerdo por el que se aprueba la modificación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios Municipal, con notificación a Dña. Amelia Nogués Buades y Dña. Sonia Llopis Vanaclocha.

Cuarto.-En el supuesto que no se presentasen alegaciones o reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno pasará, con carácter automático y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, a definitivo, remitiéndose posteriormente copia de la modificación aprobada a las Administraciones Estatal y Autonómica.”.

El Sr. Alcalde añade que –(aunque le sabe mal tirar a la gente a la calle)-, al haberse matriculado menos niños, no queda otra opción que suprimir dos plazas.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que “votarem en contra perquè continuem pensant que si les quotes foren més reduïdes augmentaria el nombre d’alumnes i per tant no seria necessari prescindir de cap educadora”.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l’Agrupació d’Esquerres de Benimodo, señala lo siguiente:

“Després de la reunió amb les treballadores de l’escoleta, quedà clar que la disminució d’alumnes no és una qüestió de preu, sinó de descens de natalitat i de falta de treball dels pares i mares.

De tota manera AEB demana fer més publicitat pels pobles del voltant, millorar el web i solucionar els problemes del telèfon, per tal d’intentar en la mesura d’allò possible que augmente el nombre d’alumnes”.

Asimismo, el Sr. Alcalde contesta a la Sra. Puig Galdón, señalando que no es cuestión de precio –(ya que la escoleta de Benimodo es la más barata de toda la comarca)-, sino que es una cuestión de descenso de la natalidad.

Vista el acta de la Mesa de Negociación, de fecha 17 de mayo de 2013, e informes de la Comisión Especial de Cuentas, departamento de Personal y Secretaría-Intervención general, este último, sobre procedimiento, quórum, órgano que tiene atribuida la competencia y otros extremos.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), y los votos de las Concejales de l’Agrupació d’Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí), siendo en contra los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp),], acuerda:

Primero.-Aprobar la propuesta de la Alcaldía.

Segundo.-Aprobar, por ello, la modificación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

Tercero.-Aprobar, por ello, la amortización de los puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral, números 12 y 13, denominados “Técnicos de Jardín de Infancia”.

Cuarto.-Dar publicidad a este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios Municipal, con notificación personal a las interesadas, Dña. Sonia Llopis Vanaclocha –(que había venido ocupando de manera interina el puesto de trabajo número 12)-, y Dña. Amelia Nogués Buades –(que también había venido ocupando de manera interina el puesto de trabajo número 13), así como dése cuenta a la Directora de la guardería infantil.

Quinto.-En el supuesto que no se presentasen alegaciones o reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno pasará, con carácter automático y sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo, a definitivo, remitiéndose posteriormente copia de la modificación aprobada a las Administraciones Estatal y Autonómica.

8.-Expediente de desahucio administrativo de D. Naim Tormos Puig: aprobación de la propuesta del Instructor, de fecha 5 de junio de 2013, sobre extinción del título habilitante de la posesión y otros extremos.

El Sr. Santiago Alarcos Cárcel, Instructor del procedimiento incoado, da cuenta –(a solicitud de la Alcaldía)-, de su propia propuesta, de fecha 5 de junio de 2013, y que tiene el siguiente contenido:

“**SANTIAGO ALARCOS CÁRCCEL**, Concejal con atribuciones delegadas en Hogar de Jubilados, en relación con el procedimiento de desahucio administrativo incoado por esta Administración Municipal, hay que tener en cuenta los siguientes antecedentes de hechos y fundamentos jurídicos.

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.-La Alcaldía, por Resolución número 158/2013, de 23 de abril de 2013, incoa expediente de desahucio administrativo en relación con la persona encargada de la explotación de la cafetería del inmueble Municipal de la avda. Germanies, 45, D. NAIM TORMOS PUIG.

SEGUNDO.-La citada Resolución fue ratificada por acuerdo del Pleno Municipal de 2 de mayo de 2013 y, además, fue notificada al interesado, Sr. TORMOS

PUIG, y al Presidente del Hogar de Jubilados, D. SERGIO TORMOS FERRER para que, en su caso, pudieran presentar alegaciones.

TERCERO.-El Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas presenta escrito de alegaciones –(de manera un tanto confusa)- que, no obstante, podemos resumir, en los siguientes extremos:

1.-La Resolución de la Alcaldía –(si bien el interesado no deja muy claro si la resolución a la que alude es la relativa al desahucio administrativo o a la que aprueba el pliego de condiciones)- conlleva una revocación del acuerdo plenario de 29 de octubre de 1.992, por el cual se realiza la cesión del inmueble a favor de la Asociación de Jubilados y Pensionistas.

2.-No es aplicable el desahucio administrativo ya que, a juicio del recurrente, debería procederse por la Administración a acordar el rescate del servicio, expediente de municipalización e indemnización al contratista por los daños y perjuicios ocasionados.

3.-La aplicación del desahucio administrativo únicamente sería posible siempre y cuando el título que legitima la ocupación se extinga, no habiéndose extinguido –(según el recurrente el citado título)- ya que no existe acto administrativo que haya puesto fin a la gestión, uso y disfrute por parte de la Asociación del local del Hogar del Jubilado ni de su servicio de bar cafetería.

4.-Solicitud de indemnización a favor de la Asociación de 21.000 euros, en concepto de los ingresos que –(según el recurrente)- dejaría de percibir la citada Asociación por los tres años que faltan para la extinción del contrato de arrendamiento con el Sr. Naím Tormos Puig.

5.-Finalmente, solicita la paralización del procedimiento de desahucio administrativo, manteniendo las concesiones que –(según el recurrente)- *“hasta la fecha el Ayuntamiento tenía suscritas con la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Benimodo”*.

CUARTO.-Asimismo, el Sr. Naim Tormos Puig, presenta escrito de alegaciones y que, en resumen, señala lo siguiente:

1.-Infracción del procedimiento de desahucio administrativo, en cuanto debe darse trámite de audiencia.

2.-Cuantifica la indemnización reclamada en la cantidad de 48.000 €.

3.-Propone medios de prueba, entre ellos, el interrogatorio del Presidente de la Asociación de Jubilados.

QUINTO.-La Alcaldía, por Resolución número 185, de 10 de mayo de 2013, acuerda designar Instructor y Secretario del procedimiento a D. SANTIAGO

ALARCOS CÁRCEL –(Concejal con delegación) y D. ELPIDIO DE JULIÁN CAÑADA –(Secretario General del Ayuntamiento), que fue notificado al interesado y Presidente del Hogar de Jubilados.

SEXTO.-El Instructor acuerda, en fecha 10 de mayo de 2013, aceptar los medios de prueba propuestos y, entre ellos, el interrogatorio del Presidente del Hogar de Jubilados, fijando para ello el día 15 de mayo de 2013.

SÉPTIMO.-En relación con la prueba propuesta y practicada, este Instructor considera necesario reseñar los siguientes aspectos:

1.-El Presidente del Hogar de Jubilados y su hijo, el Sr. Naim Tormos Puig, suscribieron contrato de arrendamiento, en fecha 1 de abril de 2010, y por una duración de un año.

Esa duración temporal –(por un año)-, se corresponde con la misma con la que fueron suscritos anteriores contratos de arrendamiento, en concreto, el suscrito con Dña. Rosa María García Pérez, en fecha 1 de febrero de 2004, y el suscrito con D. Héctor Barbera Inglés, en fecha 1 de octubre de 2009 –(si bien éste último no agota el plazo estipulado, ya que con fecha 1 de abril de 2010 figura el formalizado con el Sr. Tormos Puig).

2.-No obstante, el contrato suscrito entre el Presidente del Hogar de Jubilados y su hijo, en fecha 1 de abril de 2011, tiene una duración de 5 años.

3.-En relación con la declaración testifical del Sr. Tormos Ferrer, interesa destacar lo siguiente:

En primer lugar, realiza afirmaciones –(tales como que hubo otros contratos de arrendamiento distintos de los entregados al Ayuntamiento)- que contradicen abiertamente a la prueba documental.

En segundo lugar, manifiesta que el Ayuntamiento tenía conocimiento de los contratos, cuando de la prueba documental queda acreditado que en ningún momento la Asociación de Jubilados puso estos hechos en conocimiento de la Administración Municipal –(extremo éste que, a su vez, es reconocido por el propio testigo en las contestaciones a las preguntas números séptima y octava del Instructor)-.

En tercer lugar, que el arrendamiento de la cafetería se hizo sin autorización de la Administración Municipal.

En cuarto lugar, se contradice abiertamente en algunas preguntas, en concreto, las relativas a si los contratos constan en las actas de la Asociación de Jubilados.

Finalmente, en quinto lugar, manifiesta –(a preguntas del Instructor) que el motivo por el cual se hizo un contrato por cinco años con su hijo fue, porque “*estaban contentos con el servicio que estaba prestando este último arrendatario, y para atarlo, se*

lo amplié por cinco años”, y que no se hizo ningún proceso de selección cuando se adjudica a su hijo el contrato de arrendamiento de 1 de abril de 2011, “...y se hizo porque la gente estaba contenta”.

OCTAVO.-Es un hecho de especial importancia el que la declaración testifical haya sido prestada y suscrita por D. SERGIO TORMOS FERRER en quien, además de su condición de Presidente del Hogar de Jubilados, confluye también la relación de parentesco de consanguinidad, en concreto, de primer grado, ya que el actual inquilino es hijo del mismo.

NOVENO.-En relación con la diversa documentación que integra el expediente administrativo, este Instructor quiere señalar, como hechos, probados los siguientes:

1.-El Ayuntamiento de Benimodo, por acuerdo Plenario de 29 de octubre de 1.992, cedió a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Benimodo el local de la Avda. Germanies, 45. **La cesión se realiza para uso y disfrute de la Asociación y para los fines propios de la misma, incluyéndose entre las condiciones de la citada cesión, “La plena disponibilidad del local cedido por este Ayuntamiento siempre que le sea necesario o lo considere oportuno”.**

2.-El local cedido figura incluido en el inventario de bienes, con el número de orden número 7, y con la **naturaleza jurídica de demanial.**

3.-**No puede entenderse ni considerarse que la cesión del inmueble conllevaba la gestión y explotación de la cafetería** en atención, entre otras, a las siguientes razones:

-En el año en que se realiza la cesión, 1.992, el local cedido no disponía de espacio habilitado para bar cafetería, ya que la misma se realizó en la rehabilitación que se hizo del inmueble en los años 1.995-1.996.

-La cesión se realiza para uso y disfrute de la Asociación y **para los fines propios de la misma**, sin que, entre esos fines –(con arreglo a los Estatutos de la Asociación)- pueda entenderse que se encuentra la explotación y arrendamiento de la cafetería.

-La cesión del inmueble a la Asociación se realiza en precario, ya que – (además de no conllevar prestación económica alguna)-, se establece la plena disponibilidad por parte del Ayuntamiento del local cedido, y tanto por motivos de necesidad como de oportunidad, lo que conllevaba la imposibilidad de que la Asociación pudiera establecer vínculos jurídicos que impidiesen el ejercicio de esta cláusula por parte del Ayuntamiento, salvo expresa autorización por parte del propio Ayuntamiento –(lo que hubiera requerido acuerdo expreso del órgano Plenario Municipal)-.

4.-La Presidencia del Hogar de Jubilados **formalizó el contrato de arrendamiento, de fecha 1 de abril de 2011, sin contar con la previa autorización Municipal.** Además, concurren en la firma del citado documento otra serie de ilegalidades, ya que con arreglo a los Estatutos de la Asociación, la competencia era de la Junta Directiva y, además, debería haberse producido la abstención de la Presidencia.

5.-Hay una confusión, evidente, entre los intereses del Presidente del Hogar de Jubilados, en cuanto representa a la citada Asociación y los que, finalmente, plasma en sus escritos y actuaciones –(donde con frecuencia, con la excusa de defender los intereses de la Asociación, viene a defender los intereses de su hijo)-.

En efecto, si bien la defensa de los intereses de un hijo es muy loable, en relación con los procedimientos de desahucio administrativo o de contratación –(este último impugnado únicamente por la Asociación de Jubilados)- la confusión de intereses debería haber conllevado a la total y absoluta abstención de la Presidencia.

6.-Reiterar que, como reconoce el propio Presidente de la Asociación, en su comparecencia de 15 de mayo de 2013, el arrendamiento del bar, suscrito con su hijo en fecha 1 de abril de 2011, se realiza sin la previa autorización de la Administración Municipal, y sin poner en conocimiento de la misma el citado contrato.

En cuanto a los motivos señalados por el Sr. Tormos Ferrer para justificar la duración de cinco años del contrato de arrendamiento de 1 de abril de 2011, -(frente a la duración anual de los contratos suscritos con anterioridad)-, a saber, “...*el contrato formalizado con anterioridad al del Sr. Naim Tormos, salió mal e hizo un desastre y, por eso se hizo por un año con el Sr. Naim Tormos y, puesto que estaban contentos con el servicio que estaba prestando este último arrendatario, y para atarlo, se lo amplié por cinco años*”, no puede sino entenderse como una mera justificación que es contradicha por el propio clausulado del citado contrato.

En efecto, las cláusulas del contrato formalizado en fecha 1 de abril de 2011, no establecen ni prevén penalización para el arrendatario en el supuesto que el citado contrato quedara rescindido unilateralmente por el mismo, es decir, carece de cláusula alguna para –(en terminología usada por el Presidente)-, “atarlo”.

DÉCIMO.-El Instructor, a la vista de las alegaciones presentadas por los interesados y pruebas practicadas, solicita informe a despacho de Abogados Ferrando-González, emitiéndose el mismo con fecha 20 de mayo de 2013, y con el contenido que consta en el procedimiento.

UNDÉCIMO.-El Instructor, en fecha 20 de mayo de 2013, acuerda dar por concluido el periodo de prueba y, a la vez, proceder a la apertura del trámite de audiencia para los interesados.

DUODÉCIMO.-Los interesados, dentro del plazo dado como trámite de audiencia –(cuya finalización se produjo el 31 de mayo de 2013)-, no han formulado alegaciones ni presentado documentos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I.-Los informes jurídicos suscritos por el despacho de Abogados Ferrando González de Valencia, de fechas 22 de abril de 2013 y 20 de mayo de 2013, y que este Instructor asume en su integridad y da por reproducidos e incorporados en esta propuesta.

II.-El desahucio administrativo conlleva la existencia de un título jurídico habilitante que, a través del correspondiente procedimiento administrativo es necesario declarar su extinción, siendo posible que la Administración Municipal proceda, –(con posterioridad y en efecto de desalojo voluntario)-, a la orden de lanzamiento y, en su caso, desalojo forzoso del Sr. Naim Tormos Puig.

Puesto que el contrato de arrendamiento fue suscrito entre la Presidencia del Hogar de Jubilados y su hijo, no puede entenderse que ese contrato sirva de título habilitante para ostentar la posesión, ya que el mismo ni fue suscrito ni autorizado por el Ayuntamiento de Benimodo; no obstante, en atención al tiempo que lleva el arrendatario explotando el bar –(al menos y, según los contratos incorporados al procedimiento, desde el 1 de abril de 2010)-, el título habilitante sería el de precarista, entendido el mismo en los términos recogidos en los artículos 344 y siguientes del Código Civil, es decir, como mero detentador del bien por benevolencia del propietario.

Añadir, además, que el título habilitante de la posesión se ha ostentado de manera totalmente gratuita y sin contraprestación alguna para la Administración Municipal, características todas ellas propias del ocupante o poseedor en precario.

III.-Como recoge el informe jurídico, de fecha 20 de mayo de 2013, el contrato de alquiler suscrito entre el padre e hijo, sobre el bien de uso público municipal, sin autorización ni conocimiento del Ayuntamiento, carece de toda fuerza vinculante para la Administración Municipal, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 432 y 463 del citado Código Civil, en cuanto exige que los actos relativos a la posesión, ejecutados o consentidos por el que posee una cosa ajena como mero tenedor para disfrutarla o retenerla en cualquier concepto, no obligan ni perjudican al dueño, a no ser que éste hubiese otorgado a aquél facultades expresas para ejecutarlos o los ratificase con posterioridad.

El hecho de que el Ayuntamiento estableciese, en el acuerdo de cesión del inmueble de 29 de octubre de 1.992, la plena disponibilidad del local cedido –(tanto por motivos de necesidad como de oportunidad)-, conllevaba la imposibilidad de que el Presidente pudiera formalizar el citado contrato de alquiler.

IV.-En relación con las alegaciones de la Presidencia del Hogar de Jubilados, este Instructor considera que deben desestimarse.

En efecto, no se ha producido la revocación del acuerdo Plenario de 29 de octubre de 1.992, y la Asociación de Jubilados sigue ostentando la posesión del inmueble cedido para uso y disfrute de los fines propios de la misma. La Presidencia parece desconocer que el único objeto del procedimiento contractual incoado por el Ayuntamiento de Benimodo es la concesión de la explotación de la cafetería del inmueble cedido y, por cierto, con mejoras económicas importantes para el Ayuntamiento –(el adjudicatario de la concesión asumirá los gastos de agua, luz, basura..., además de liquidar al Ayuntamiento un canon anual)-.

Asimismo, carece de base jurídica plantear el rescate de un servicio e indemnización del contratista, ya que ni estamos ante la gestión de un servicio público ni el Ayuntamiento lo está gestionando de manera indirecta.

Finalmente, en cuanto a la solicitud de indemnización solicitada por la Presidencia, cuantía de 21.000 euros, y sobre la base de la pérdida de ingresos, señalaremos lo siguiente:

1.-Como hemos señalado, no se ha revocado ni dejado sin efecto el acuerdo de cesión del inmueble a la Asociación de Jubilados, que lo sigue poseyendo en idénticas condiciones.

2.-Además, la cesión se otorga en precario, por lo que incluso aunque se hubiera revocado o modificado el acuerdo originario de cesión –(extremo éste que este Instructor niega tajantemente)-, tampoco conllevaría en ese hipotético supuesto el pago de indemnización alguna.

3.-Pero es que, además, la premisa de la que parte la Presidencia para solicitar la indemnización, a saber, la pérdida de ingresos, es errónea.

En efecto, de la lectura del clausulado del contrato, suscrito el 1 de abril de 2011 se desprende, claramente, la total gratuidad para el arrendatario, no percibiendo la Asociación de Jubilados ingreso alguno en concepto de alquiler.

Además, el adjudicatario seleccionado por la Administración Municipal – (una vez inicie la prestación)-, realizará las diversas funciones y cometidos recogidos en el pliego de condiciones –(entre otras, apertura y cierre del local, limpieza, reparaciones, etc., además de asumir los diversos gastos de agua, luz, basura, etc.)-, lo que conllevará que la utilización del inmueble por la Asociación se mantenga en idénticas condiciones a las que viene disfrutando y, por ello, sin coste alguno para la citada Asociación.

V.-En relación con las alegaciones del Sr. Naim Tormos Puig, actual inquilino, este Instructor entiende que también deben desestimarse las mismas.

1.-En relación con el procedimiento de desahucio administrativo y sus diversas fases, hay que tener en cuenta que en el mismo es incoado, de oficio por la Administración Municipal; plazo de diez para que los interesados puedan formular alegaciones; admisión de la prueba propuesta y práctica de la misma; y finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, apertura de trámite de audiencia de diez días –(tanto al Sr. Naim Tormos Puig, como al Presidente del Hogar de Jubilados)-, por lo que el procedimiento ha sido cumplido estrictamente.

2.-En cuanto a la solicitud de indemnización, como señala el informe jurídico de fecha 20 de mayo de 2013, la situación de precarista y su extinción, no otorga derecho alguno de indemnización. El Sr. Naim Tormos Puig ha tenido la suerte de explotar un bar de forma totalmente gratuita, siendo ésta una situación de privilegio que, en ningún caso, le otorga derecho a obtener retribución alguna de la hacienda Municipal.

3.-En todo caso, si el inquilino entiende que ostenta algún derecho deberá plantearlo a la Presidencia de la Asociación de Jubilados, y decimos Presidencia, porque fue el Presidente quien suscribió el contrato de arrendamiento con su hijo, sin contar con la previa autorización Municipal y asumiendo competencias que no ostentaba.

Además, la formalización del citado contrato de arrendamiento se hace con un familiar de consanguinidad de primer grado –(su hijo)-, lo que obligaba a la Presidencia a la abstención, tal como se recoge en la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de la Generalidad Valenciana, de Asociaciones de la Comunidad Valenciana, al señalar el artículo 43.3 que *“Los miembros del órgano de representación deberán abstenerse de intervenir y de votar en los asuntos en que se hallen en conflictos de intereses con la asociación”*.

VI.-En cuanto al procedimiento, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículos 96 y siguientes, y artículo 130 del Reglamento de Bienes, el Pleno Municipal deberá acordar la extinción del título habilitante de la posesión que ostenta el Sr. Naim Tormos Puig, a saber, el de precarista, dando al interesado un plazo de diez días para que, con carácter voluntario, proceda al desalojo –(con retirada de los enseres que según el contrato de arrendamiento son de su propiedad)- del inmueble.

En el supuesto que el Sr. Naim Tormos Puig no diera cumplimiento –(con carácter voluntario y dentro del plazo dado)- a la retirada de enseres y desalojo del inmueble, el Pleno Municipal podrá facultar a la Alcaldía para que –(dentro del plazo de ocho días más)- proceda a la adopción de cuantas medidas sean precisas en aras a proceder al desalojo forzoso del Sr. Naim Tormos Puig y retirada de los enseres propiedad del mismo, pudiendo establecerse por la Alcaldía que los gastos que ello conlleve sean

reclamados al interesado, y pudiendo servir de garantía para cubrir los aludidos costes los enseres retirados y depositados en el almacén Municipal.

Vistas las demás disposiciones legales aplicables, este Instructor, formula al Pleno Municipal, la aprobación de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.-Desestimar las alegaciones de D. NAIM TORMOS PUIG y, asimismo, desestimar las alegaciones de D. SERGIO TORMOS FERRER, este último en representación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Benimodo.

Segundo.-Declarar extinguido el título de precarista, habilitante de la posesión que ostentaba D. NAIM TORMOS PUIG en relación con el inmueble Municipal de la Avda. Germanies, 45, y cuya finalidad era la explotación de la cafetería que presta servicio a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Benimodo.

Tercero.-Desestimar las solicitudes de indemnizaciones de D. NAIM TORMOS PUIG y D. SERGIO TORMOS FERRER.

Cuarto.-Requerir a D. NAIM TORMOS PUIG para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo proceda, con carácter voluntario, al desalojo del inmueble, con entrega de la llave del inmueble –(si tuviera alguna en su poder)-, y retirada de los enseres que, según el anexo del contrato de arrendamiento formalizado el 1 de abril de 2011, son de su propiedad.

Quinto.-En el supuesto de que D. NAIM TORMOS PUIG no diera cumplimiento a este requerimiento, en el plazo establecido, facultar a la Alcaldía para que proceda –(en el plazo de ocho días hábiles adicionales)- a acordar la orden de desalojo forzoso y lanzamiento del Sr. Tormos Puig, facultando, asimismo, a la Alcaldía para que pueda solicitar, si fuera preciso, el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como utilización de los servicios Municipales para la retirada de los enseres propiedad del mismo.

Sexto.-Asimismo, facultar a la Alcaldía para que, si lo estima oportuno, pueda cuantificar los gastos que conlleve la actuación Municipal, con posterior repercusión al interesado, pudiendo servir los enseres retirados como garantía del pago de los aludidos gastos.

Séptimo.-Que se notifique al interesado, D. NAIM TORMOS PUIG.

Octavo.-Que se comunique, asimismo, a D. SERGIO TORMOS FERRER, en cuanto Presidente de la Asociación de Jubilados de Benimodo.”.

La Secretaría General da cuenta –(a solicitud del Instructor)-, del escrito presentado por el Sr. Naim Tormos Puig, de fecha 5 de junio de 2013, en el

que solicita la entrega de una copia del expediente administrativo y la suspensión del plazo dado para formular alegaciones.

Pues bien, en cuanto a la expedición de copia del expediente administrativo, la Alcaldía ha comunicado al interesado, en fecha 6 de junio de 2013, que el citado expediente ha estado y está a su entera disposición para su consulta y, en su caso, obtención de fotocopias.

En relación con la solicitud de suspensión del plazo para formular alegaciones –(según señala el interesado, hasta que reciba la copia del expediente administrativo)- por parte del Instructor y de la Secretaría General se entiende que debe desestimarse esta pretensión en atención a las siguientes razones:

1.-En fecha 23 de abril de 2013, la Administración dio traslado al Sr. Naim Tormos Puig de la Resolución de la Alcaldía por la cual se incoaba expediente de desahucio, dándole un plazo de 10 días para que pudiera realizar alegaciones.

2.-La única prueba practicada en el procedimiento, ha sido la propuesta por el propio interesado, en concreto, la documental y testifical, lo que conlleva que los documentos y declaración testifical obren en poder del mismo. Así, en cuanto a la prueba testifical, obra en poder del interesado desde el 15 de mayo de 2013 -(fecha en que se produce la comparecencia del Presidente del Hogar de Jubilados y se redacta el acta de la misma).

3.-En cuanto al informe jurídico incorporado a solicitud del Instructor, e incorporado al expediente, es puesto en conocimiento de los interesados en fecha 20 de mayo de 2013.

4.-En fecha 20 de mayo de 2013 se notifica a los interesados la apertura de un nuevo plazo, de 10 días, como trámite de audiencia, indicándoles la posibilidad de que, en el citado plazo, pudieran formular alegaciones y/o presentar documentos.

5.-A la vista de los antecedentes señalados, se puede afirmar que el interesado ya tenía en su poder la mayor parte de los documentos obrantes en el expediente administrativo y, además, la carencia de alguno de ellos sería imputable, única y exclusivamente, al mismo.

6.-Añadir, finalmente, que la pretensión del interesado, además de carecer de soporte jurídico, carece también de cualquier justificación material u de otra índole.

El Sr. Alcalde añade que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo ha desestimado la solicitud de suspensión –(instada por la Asociación de Jubilados)- del proceso de licitación realizado por la Administración Municipal para la concesión de la explotación de la cafetería, dando así la razón al Ayuntamiento y, aunque es lamentable esta situación, debe continuarse con el procedimiento de desahucio.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que se ha producido una cabezonería por ambas partes, y se ha ido la cosa de madre, contestándose por la Alcaldía que regularizar y legalizar la situación actual que, por otra parte, debería haberse hecho hace años, no es una cabezonería.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, entiende que la única pretensión es regularizar la actual situación de ilegalidad, sin que con ello se vaya en contra de la Asociación, por lo que entiende que cuanto antes de acabe con esta situación será mejor para todos.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí; Martínez Fluxá; Cortés Clariana; Martínez Martínez; y Alarcos Cárcel), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa; y Armengol Machí), siendo en contra los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón; Pérez González; Pilsa Doménech; y Miravalls Casp)], acuerda:

Primero.-Desestimar la solicitud de suspensión del trámite de audiencia solicitada por D. NAIM TORMOS PUIG.

Segundo.-Aprobar, por ello, la propuesta de acuerdo del Instructor, de fecha 5 de junio de 2013, en todos y cada uno de sus términos.

Tercero.-Desestimar las alegaciones de D. NAIM TORMOS PUIG y D. SERGIO TORMOS FERRER.

Cuarto.-Declarar extinguido el título de precarista, habilitante de la posesión que ostentaba D. NAIM TORMOS PUIG en relación con el inmueble

Municipal de la Avda. Germanies, 45, y cuya finalidad era la explotación de la cafetería que presta servicio a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Benimodo.

Quinto.-Desestimar las solicitudes de indemnizaciones de D. NAIM TORMOS PUIG y D. SERGIO TORMOS FERRER.

Sexto.-Requerir a D. NAIM TORMOS PUIG para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación de este acuerdo proceda, con carácter voluntario, al desalojo del inmueble, con entrega de la llave del inmueble – (si tuviera alguna en su poder)-, y retirada de los enseres que, según el anexo del contrato de arrendamiento formalizado el 1 de abril de 2011, son de su propiedad.

Séptimo.-En el supuesto de que D. NAIM TORMOS PUIG no diera cumplimiento a este requerimiento, en el plazo establecido, facultar a la Alcaldía para que proceda –(en el plazo de ocho días hábiles adicionales)- a acordar la orden de desalojo forzoso y lanzamiento del Sr. Tormos Puig, facultando, asimismo, a la Alcaldía para que pueda solicitar, si fuera preciso, el auxilio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como utilización de los servicios Municipales para la retirada de los enseres propiedad del mismo.

Octavo.-Asimismo, facultar a la Alcaldía para que, si lo estima oportuno, pueda cuantificar los gastos que conlleve la actuación Municipal, con posterior repercusión al interesado, pudiendo servir los enseres retirados como garantía del pago de los aludidos gastos.

Noveno.-Que se notifique a los interesados, D. NAIM TORMOS PUIG, y D. SERGIO TORMOS FERRER, este último en cuanto Presidente de la Asociación de Jubilados de Benimodo.

9.-Resolución de la convocatoria del otorgamiento de subvenciones a asociaciones y entidades de Benimodo, ejercicio de 2013: aprobación de la propuesta de la Comisión.

El Sr. Alcalde da cuenta, en relación con el asunto referenciado, del acta de la comisión técnica, de fecha 22 de mayo de 2013, redactada por la Comisión evaluadora de las solicitudes para la concesión de subvenciones,

añadiendo que el Grupo Socialista declinó la invitación para participar en la citada Comisión.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, quiere que conste que votarán en contra por los siguientes motivos:

“1r. estem en contra de les bases, i a favor dels convenis particulars amb cada associació.

2r. sobre basar-se en unes bases reguladores, les subvencions han sigut concedides de forma més arbitrària que mai.

3r. han provocat que la despesa en aquesta partida haja sigut superior a la prevista”.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l`Agrupació d`Esquerres de Benimodo, AEB, señala lo siguiente:

“Totes les associacions han col·laborat de manera impecable (excepte dues). Des de l`ajuntament se`ls ha ajudat en tot el que han necessitat.

Com que tots s`han esforçat, la Comissió Tècnica ha tingut en compte aquesta qüestió i no ha volgut que cap associació, almenys en aquest any de transició, obtinguera menys diners que l`any anterior

Aquestes bases es feren per a regularitzar una situació que era il·legal i no es podia mantindre per més temps. Les bases els permet a les associacions ser independents del partit que governe en cada moment i tindre accés a una subvenció solament complint una sèrie de criteris sense la necessitat d`estar a bones amb el govern de torn.

Aquest ha sigut el primer any i ara el que cal és, millorar les bases. Per això es passaran als Consells perquè facen totes aquelles millores que consideren oportunes. A partir d`ahí s`estudiaran les propostes i es trauran unes noves bases per a l`any vinent”.

Dada cuenta, asimismo, de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 24 de mayo de 2013.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí; Martínez Fluxá; Cortés Clariana; Martínez Martínez; y Alarcos Cárcel), y de las Concejales de l`Agrupació d`Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa; y Armengol Machí), siendo en contra los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón; Pérez González; Pilsa Doménech; y Miravalls Casp)], acuerda:

Primero.-Aprobar la propuesta de la citada Comisión.

Segundo.-Ratificar la Resolución de la Alcaldía, de fecha 24 de mayo de 2013.

Tercero.-Dése cuenta a los servicios de intervención Municipal.

10.-Resoluciones de la Alcaldía: dar cuenta y, en su caso, ratificación.

El Sr. Alcalde manifiesta, en relación con el asunto referenciado que, previamente, se había acordado con los Portavoces de los Grupos Municipales que puesto que todos los Concejales habían tenido acceso a las resoluciones incluidas en este punto, un total de ciento veinte, no se diera cuenta de cada una de ellas, pudiendo formularse, no obstante, las preguntas y aclaraciones que pudieran consideren oportunas.

Las aludidas Resoluciones de la Alcaldía, son las siguientes:

1.-Resolución de la Alcaldía, número 104/2013, de fecha 25 de marzo de 2013, por la cual se acuerda adjudicar el contrato para la realización de la obra de “Restauración de fachadas del Templo Parroquial de Benimodo”, a favor de Antique Conservación y Restauración, S.L., cuantía de 53.222,31.- euros, más IVA.

2.- Resolución de la Alcaldía, número 105/2013, de fecha 25 de marzo de 2013, por la cual se adjudica el contrato menor de Dirección de la obra y Dirección de ejecución material de la obra y Coordinación de la Seguridad y Salud”, de la obra “Restauración de fachadas del Templo Parroquial de Benimodo”, cuantía de 1.500 euros, más IVA y cuantía de 1.800 euros más IVA, respectivamente, a favor de D^a Elena Galbis Rocher y D. José Bernardo Rodríguez Ripoll, respectivamente.

3.- Resolución de la Alcaldía, número 106/2013, de fecha 25 de marzo de 2013, por la cual se aprueban las bases redactadas para las ayudas a la enseñanza no obligatoria, para estudiantes de Benimodo matriculados en centros de enseñanza oficial.

4.- Resolución de la Alcaldía, número 107/2013, de fecha 25 de marzo de 2013, por la cual se concede el cambio de titularidad del establecimiento sito en Avda. Germanies, 42 bajo de Benimodo, a nombre de Tesor de Benimodo, C.B.

5.- Resolución de la Alcaldía, número 108/2013, de fecha 25 de marzo de 2013, por la cual se aprueba la exención del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente 16/2013.

6.- Resolución de la Alcaldía, número 109/2013, de fecha 25 de marzo de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente 18/2013.

7.- Resolución de la Alcaldía, número 110/2013, de fecha 25 de marzo de 2013, por la cual se requiere a D. Ricart-Josep Martínez Portero para que presente la documentación requerida para la adjudicación de la explotación del bar-cafetería del Hogar del Jubilado.

8.- Resolución de la Alcaldía, número 111/2013, de fecha 26 de marzo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de acceso a documentación administrativa solicitada por D. Juan Manuel Pérez González.

9.- Resolución de la Alcaldía, número 112/2013, de fecha 26 de marzo de 2013, por la cual se aprueba la contratación de D^a Pilar Veas Navarro, durante el periodo de 2 meses.

10.- Resolución de la Alcaldía, número 113/2013, de fecha 27 de marzo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, expediente número 3/2013.

11.- Resolución de la Alcaldía, número 114/2013, de fecha 27 de marzo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 11/2013.

12.- Resolución de la Alcaldía, número 115/2013, de fecha 27 de marzo de 2013, por la cual se adjudica a D^a Esperanza Elsa Tortosa Giménez y a D^a Laura Tortosa Giménez, el contrato de arrendamiento de bien inmueble, con destino a aparcamiento de la zona deportiva municipal.

13.- Resolución de la Alcaldía, número 116/2013, de fecha 28 de marzo de 2013, por la cual se acuerda adjudicar el contrato menor para la prestación del servicio de reparación y mantenimiento del alumbrado público, a favor de INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS BENIMODO S.C.P., cuantía por hora de 15 euros, más IVA.

14.- Resolución de la Alcaldía, número 117/2013, de fecha 2 de abril de 2013, por la cual se acuerda adjudicar a la empresa El Corte Inglés, S.A. el suministro de las bombillas leds, cuantía de 71.943,70.- euros, IVA incluido.

15.- Resolución de la Alcaldía, número 118/2013, de fecha 2 de abril de 2013, por la cual se acuerda adjudicar el contrato menor para la realización de los trabajos de reparación de daños (vicios ocultos) existentes en el edificio de la Casa de la Cultura, a favor de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS COVAL, S.L., cuantía de 3.270,00.- euros, más IVA.

16.- Resolución de la Alcaldía, número 119/2013, de fecha 2 de abril de 2013, por la cual se acuerda aprobar el cambio de titularidad del nicho 2 del tramo 175, a favor de D. Miguel Doménech Ibáñez.

17.- Resolución de la Alcaldía, número 120/2013, de fecha 2 de abril de 2013, por la cual se acuerda la exención del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente 8/2013.

18.- Resolución de la Alcaldía, número 121/2013, de fecha 5 de abril de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 3/2013.

19.- Resolución de la Alcaldía, número 122/2013, de fecha 5 de abril de 2013, por la cual se acuerda aprobar la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, vía pública, con mesas y sillas presentada por D. Raúl Bertí Lliso, en el establecimiento denominado “ARA SI”, expediente número 4/2013.

20.- Resolución de la Alcaldía, número 123/2013, de fecha 5 de abril de 2013, por la cual se acuerda aprobar la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, vía pública, con terraza exterior, presentada por D. Alfredo Lacuesta Villanova, en el establecimiento denominado “BAR LA BRASETA”, expediente número 2/2013.

21.- Resolución de la Alcaldía, número 124/2013, de fecha 8 de abril de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, expediente número 6/2013.

22.- Resolución de la Alcaldía, número 125/2013, de fecha 8 de abril de 2013, por la cual se propone el abono de la factura de la empresa El Corte Inglés, para ser abonada por la Diputación de Valencia en el marco del Plan de eficiencia energética en alumbrado público.

23.- Resolución de la Alcaldía, número 126/2013, de fecha 10 de abril de 2013, por la cual se acuerda adjudicar el contrato menor para la realización de los trabajos de reparación de daños -(vicios ocultos)- existentes en el edificio de la Casa de la Cultura, a favor de CONSTRUCCIONES Y REFORMAS COVAL, S.L., cuantía de 1.826 euros, más IVA.

24.- Resolución de la Alcaldía, número 127/2013, de fecha 10 de abril de 2013, por la cual se acuerda adjudicar el contrato menor para la redacción del Proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud, así como la Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud, a favor de D^a Olga Ríos Vallés, cuantías 1.205,00.- euros más IVA; 458,00.- euros más IVA y 137,00.- euros más IVA, respectivamente.

25.- Resolución de la Alcaldía, número 128/2013, de fecha 10 de abril de 2013, por la cual se acuerda denegar la solicitud de licencia de obras, expediente número 44/2009.

26.- Resolución de la Alcaldía, número 129/2013, de fecha 11 de abril de 2013, por la cual se deniega la solicitud de licencia de obras de D^a Adela Amelia Suey Motilla y D^a Laura Suey Motilla, expediente número 49/2009.

27.- Resolución de la Alcaldía, número 130/2013, de fecha 11 de abril de 2013, por la cual se acuerda la finalización del procedimiento sancionador incoado, expediente 2843/13.

28.- Resolución de la Alcaldía, número 131/2013, de fecha 11 de abril de 2013, por la cual se acuerda la finalización del procedimiento sancionador incoado, expediente 2844/13.

29.- Resolución de la Alcaldía, número 132/2013, de fecha 11 de abril de 2013, por la cual se acuerda la incoación del procedimiento sancionador, relación 5/2013.

30.- Resolución de la Alcaldía, número 133/2013, de fecha 11 de abril de 2013, por la cual se acuerda la finalización del procedimiento sancionador incoado, expediente 2639/13.

31.- Resolución de la Alcaldía, número 134/2013, de fecha 12 de abril de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 12/2013.

32.- Resolución de la Alcaldía, número 135/2013, de fecha 12 de abril de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público (vías públicas), expediente número 7/2013.

33.- Resolución de la Alcaldía, número 136/2013, de fecha 12 de abril de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 13/2013.

34.- Resolución de la Alcaldía, número 137/2013, de fecha 12 de abril de 2013, por la cual se aprueba la contratación de D. José Miguel Mir Marín y D. José Miguel Buades Soria, durante el periodo de 1 mes.

35.- Resolución de la Alcaldía, número 138/2013, de fecha 12 de abril de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 14/2013.

36.- Resolución de la Alcaldía, número 139/2013, de fecha 19 de abril de 2013, por la cual se aprueba la exención del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente 36/2013.

37.- Resolución de la Alcaldía, número 140/2013, de fecha 16 de abril de 2013, por la cual se deja sin efecto el apartado tercero de la Resolución de la Alcaldía, de fecha 27-03-13 referente al contrato de arrendamiento de bien inmueble destinado a aparcamiento público de la zona deportiva municipal.

38.- Resolución de la Alcaldía, número 141/2013, de fecha 16 de abril de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, expediente número 8/2013.

39.- Resolución de la Alcaldía, número 142/2013, de fecha 16 de abril de 2013, por la cual se acuerda la finalización del procedimiento sancionador incoado, expediente 2728/13.

40.- Resolución de la Alcaldía, número 143/2013, de fecha 18 de abril de 2013, por la cual se aprueban las memorias redactadas para la ejecución de las obras: “Limpieza de cunetas en caminos rurales, fase I” y “Limpieza de cunetas en caminos rurales, fase II”.

41.- Resolución de la Alcaldía, número 144/2013, de fecha 18 de abril de 2013, por la cual se acuerda aceptar la propuesta del Instructor sobre infracción de tráfico, expediente 46006667543-2.

42.- Resolución de la Alcaldía, número 145/2013, de fecha 19 de abril de 2013, por la cual se aprueba el expediente de modificación de créditos nº 2/2013, (Créditos extraordinarios, con financiación afectada).

43.- Resolución de la Alcaldía, número 146/2013, de fecha 19 de abril de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de acceso a documentación administrativa de D. Juan Manuel Pérez González.

44.- Resolución de la Alcaldía, número 147/2013, de fecha 19 de abril de 2013, por la cual se adjudica el contrato menor para el suministro de material eléctrico para los edificios: Biblioteca Municipal, Retén de la Policía Local y planta baja del edificio del Ayuntamiento; a favor de AIRIS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., cuantía total 6.123,00.- euros, más IVA.

45.- Resolución de la Alcaldía, número 148/2013, de fecha 19 de abril de 2013, por la cual se acuerda abonar a D. Ramón García García, en concepto de trabajos realizados fuera del horario contratado, cuantía de 160,00.- euros, más IVA.

46.- Resolución de la Alcaldía, número 149/2013, de fecha 19 de abril de 2013, por la cual se aprueba la exención de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 147/2011.

47.- Resolución de la Alcaldía, número 150/2013, de fecha 19 de abril de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, con mesas y sillas, expediente número 1/2013.

48.- Resolución de la Alcaldía, número 151/2013, de fecha 19 de abril de 2013, por la cual se aprueba la exención de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 14/2013.

49.- Resolución de la Alcaldía, número 152/2013, de fecha 22 de abril de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 13/2013.

50.- Resolución de la Alcaldía, número 153/2013, de fecha 22 de abril de 2013, por la cual se aprueba la exención de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 23/2013.

51.- Resolución de la Alcaldía, número 154/2013, de fecha 22 de abril de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 29/2013.

52.- Resolución de la Alcaldía, número 155/2013, de fecha 22 de abril de 2013, por la cual se aprueba la exención de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 30/2013.

53.- Resolución de la Alcaldía, número 156/2013, de fecha 23 de abril de 2013, por la cual se aprueba la contratación de D^a Ángela Salido Olmedo, como personal de limpieza durante el periodo de 1 mes.

54.- Resolución de la Alcaldía, número 157/2013, de fecha 23 de abril de 2013, por la cual se aprueba la adhesión al programa de prácticas formativas 2013 de la Diputación Provincial de Valencia “La Dipu et Beca”.

55.- Resolución de la Alcaldía, número 158/2013, de fecha 23 de abril de 2013, por la cual se acuerda aceptar la propuesta de la Concejalía, de fecha 22 de abril de 2013, en relación con el expediente de desahucio administrativo para el desalojo de la persona encargada de la explotación del bar-cafetería del Hogar de Jubilados de Benimodo.

56.- Resolución de la Alcaldía, número 159/2013, de fecha 25 de abril de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, con mesas y sillas, expediente número 5/2013.

57.- Resolución de la Alcaldía, número 160/2013, de fecha 26 de abril de 2013, por la cual se aprueba la exención de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 10/2013.

58.- Resolución de la Alcaldía, número 161/2013, de fecha 26 de abril de 2013, por la cual se aprueba la exención de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 26/2013.

59.- Resolución de la Alcaldía, número 162/2013, de fecha 26 de abril de 2013, por la cual se acuerda adjudicar el contrato menor para el suministro y colocación de césped artificial en la pista de pádel de Polideportivo Municipal, a favor de Cerámicas La Barrina, S.A., cuantía de 3.900,00.- euros, más IVA.

60.- Resolución de la Alcaldía, número 163/2013, de fecha 26 de abril de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 16/2013.

61.- Resolución de la Alcaldía, número 164/2013, de fecha 26 de abril de 2013, por la cual se convoca la sesión extraordinaria del Pleno Municipal de 2 de mayo de 2013.

62.- Resolución de la Alcaldía, número 165/2013, de fecha 29 de abril de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 15/2013.

63.- Resolución de la Alcaldía, número 166/2013, de fecha 26 de abril de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 27/2013.

64.- Resolución de la Alcaldía, número 167/2013, de fecha 29 de abril de 2013, por la cual se aprueba el fraccionamiento de pago de la deuda tributaria, relativa al incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente 29/2012.

65.- Resolución de la Alcaldía, número 168/2013, de fecha 29 de abril de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 25/2013.

66.- Resolución de la Alcaldía, número 169/2013, de fecha 30 de abril de 2013, por la cual se adjudica el contrato del servicio de vigilancia, control, limpieza y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, a favor de D. Pedro Uroz Caparrós, cuantía anual de 17.945,00.- euros, más IVA.

67.- Resolución de la Alcaldía, número 170/2013, de fecha 2 de mayo de 2013, por la cual se aprueban las bases redactadas para la concesión de becas de prácticas formativas de la Diputación Provincial de Valencia “La Dipu et beca”.

68.- Resolución de la Alcaldía, número 171/2013, de fecha 2 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 28/2013.

69.- Resolución de la Alcaldía, número 172/2013, de fecha 2 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la licencia de ocupación de bienes de dominio público, con mesas y sillas, expediente número 6/2013.

70.- Resolución de la Alcaldía, número 173/2013, de fecha 2 de mayo de 2013, por la cual se acuerda proceder a la remisión del expediente administrativo, personación, representación y defensa, en relación al recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Sergio Tormos Ferrer, en representación de la ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE BENIMODO.

71.- Resolución de la Alcaldía, número 174/2013, de fecha 6 de mayo de 2013, por la cual se acuerda aprobar la comunicación ambiental solicitada por D^a Karen Domínguez Miravalls, para la actividad de “Academia de enseñanza de inglés”, expediente número 4/2013.

72.- Resolución de la Alcaldía, número 175/2013, de fecha 6 de mayo de 2013, por la cual se acuerda incoar el procedimiento sancionador de infracción de tráfico, expediente 6/2013.

73.- Resolución de la Alcaldía, número 176/2013, de fecha 7 de mayo de 2013, por la cual se acuerda conceder el aplazamiento de pago de la deuda tributaria, intereses y otros extremos, en relación con el impuesto de construcciones, instalaciones y obras y tasa por licencia de obras, expediente 3/2013.

74.- Resolución de la Alcaldía, número 177/2013, de fecha 7 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 24/2013.

75.- Resolución de la Alcaldía, número 178/2013, de fecha 7 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 17/2013.

76.- Resolución de la Alcaldía, número 179/2013, de fecha 8 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, expediente número 9/2013.

77.- Resolución de la Alcaldía, número 180/2013, de fecha 8 de mayo de 2013, por la cual se aprueba ampliar el plazo establecido en las bases del concurso viento-metal “Valeriano Machí Esparza” para la presentación de solicitudes de participación.

78.- Resolución de la Alcaldía, número 181/2013, de fecha 8 de mayo de 2013, por la cual se aprueba el proyecto presentado por la arquitecta Dña. Olga Ríos Vallés, de la obra denominada “Pavimentación de las aceras y mejora de accesibilidad de la zona sur” y otros extremos.

79.- Resolución de la Alcaldía, número 182/2013, de fecha 8 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la certificación de obras núm. 3 y última, de la obra denominada “Pavimentación aceras y mejora accesibilidad zona norte”, cuantía total de 2.794,42.- euros.

80.- Resolución de la Alcaldía, número 183/2013, de fecha 8 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la exención de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 32/2013.

81.- Resolución de la Alcaldía, número 184/2013, de fecha 10 de mayo de 2013, por la cual se aprueba el expediente de contratación del servicio de organización de los talleres educativos de *l'Escola d'Estiu 2013*.

82.- Resolución de la Alcaldía, número 185/2013, de fecha 10 de mayo de 2013, por la cual se aprueba designar como Instructor y Secretario del procedimiento de desahucio administrativo del Sr. Naím Tormos Puig del inmueble municipal emplazado en la Avenida Germanies, 45.

83.- Resolución de la Alcaldía, número 186/2013, de fecha 10 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, expediente número 10/2013.

84.- Resolución de la Alcaldía, número 187/2013, de fecha 10 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 18/2013.

85.- Resolución de la Alcaldía, número 188/2013, de fecha 10 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 19/2013.

86.- Resolución de la Alcaldía, número 189/2013, de fecha 13 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la exención de la liquidación tributaria del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 35/2013.

87.- Resolución de la Alcaldía, número 190/2013, de fecha 13 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 9/2013.

88.- Resolución de la Alcaldía, número 191/2013, de fecha 14 de mayo de 2013, por la cual se estima la solicitud del Sr. Pérez González, sobre acceso a determinada documentación administrativa.

89.- Resolución de la Alcaldía, número 192/2013, de fecha 15 de mayo de 2013, por la cual se convoca la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas del 20 de mayo de 2013.

90.- Resolución de la Alcaldía, número 193/2013, de fecha 15 de mayo de 2013, por la cual se nombra al Sr. José Cortés Clariana, Sra. Hermelina Puig Galdón y a la Sra. Pau Armengol Machí, miembros de la comisión evaluadora de las ayudas a la enseñanza no obligatoria para estudiantes de Benimodo matriculados en centros de enseñanza oficial.

91.- Resolución de la Alcaldía, número 194/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, por la cual se adjudica el contrato menor para la concertación de la póliza de seguro de multirriesgo del edificio de la Escuela de Música, a favor de Seguros Catalana Occidente S.A., cuantía de 213,36.- euros, impuestos incluidos, duración de un año.

92.- Resolución de la Alcaldía, número 195/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras presentada, expediente número 20/2013.

93.- Resolución de la Alcaldía, número 196/2013, de fecha 17 de mayo de 2013, por la cual se acuerda acogerse a la convocatoria de ayudas destinadas al mantenimiento de los gabinetes psicopedagógicos escolares dependientes de ayuntamientos para el ejercicio 2013.

94.- Resolución de la Alcaldía, número 197/2013, de fecha 22 de mayo de 2013, por la cual se aprueba incoar expediente administrativo en relación con la solicitud de D. Ezequiel Fornás Castellote, en representación de Vetges Tu i Mediterrània, S.L.

95.- Resolución de la Alcaldía, número 198/2013, de fecha 23 de mayo de 2013, por la cual se aprueba estimar el recurso de reposición de CARO, S.A. y devolución de aval; y desestimar el recurso de reposición de Lafarge, Áridos y Hormigones, S.A.

96.- Resolución de la Alcaldía, número 199/2013, de fecha 22 de mayo de 2013, por la cual se aprueba abonar a D. Ramón García García, los servicios

extraordinarios prestados fuera del horario contratado, durante el mes de abril de 2013, cuantía de 320,00.- euros, más IVA.

97.- Resolución de la Alcaldía, número 200/2013, de fecha 22 de mayo de 2013, por la cual se aprueba abonar a D. Vicente Escutia Tortosa, los servicios extraordinarios prestados fuera del horario contratado, durante los meses de enero a mayo de 2013, cuantía de 640,00.- euros, más IVA.

98.- Resolución de la Alcaldía, número 201/2013, de fecha 24 de mayo de 2013, por la cual se acuerda el pago de los costes de reparación de la balanza del establecimiento destinado a verdulería, sito en Avenida Germanies, 42, a favor de REGISTRO Y CONTROL BELLES, S.L., cuantía de 211,95.- euros, más IVA.

99.- Resolución de la Alcaldía, número 202/2013, de fecha 24 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, expediente número 11/2013.

100.- Resolución de la Alcaldía, número 203/2013, de fecha 24 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, expediente número 12/2013.

101.- Resolución de la Alcaldía, número 204/2013, de fecha 24 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 23/2013.

102.- Resolución de la Alcaldía, número 205/2013, de fecha 24 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la concesión de un total de 59 solicitudes de ayudas a la enseñanza no obligatoria de los estudiantes de Benimodo, matriculados en centros de enseñanza oficial el curso 2012/2013 y denegar la ayuda solicitada por D^a. Carla López Lliso.

103.- Resolución de la Alcaldía, número 206/2013, de fecha 24 de mayo de 2013, por la cual se aprueban las subvenciones a las asociaciones locales, cuantía total de 40.646,00.- euros.

104.- Resolución de la Alcaldía, número 207/2013, de fecha 27 de mayo de 2013, por la cual se nombra a D^a. Pau Armengol Machí y a D^a. Hermelina Puig Galdón, como miembros integrantes de la Comisión de expertos, para llevar a cabo la valoración de los objetivos, contenidos y metodología de los proyectos de *l'Escola d'Estiu*, conjuntamente con esta Alcaldía.

105.- Resolución de la Alcaldía, número 208/2013, de fecha 27 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, expediente 13/2013.

106.- Resolución de la Alcaldía, número 209/2013, de fecha 28 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la contratación de D^a. Sofía Armengol Machí, durante el periodo de dos meses.

107.- Resolución de la Alcaldía, número 210/2013, de fecha 29 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la contratación de cuatro monitores/-as para los talleres del mes de junio propuestos por el AMPA del CEIP “Josep Gil Hervás”, entre el 3 y el 21 de junio y durante 2 horas diarias.

108.- Resolución de la Alcaldía, número 211/2013, de fecha 30 de mayo de 2013, por la cual se aprueba el pago de las ayudas correspondientes a la renta garantizada de ciudadanía.

109.- Resolución de la Alcaldía, número 212/2013, de fecha 30 de mayo de 2013, por la cual se aprueba el pago a Alimentación Arenes S.L., por importe total de 129,45.- euros.

110.- Resolución de la Alcaldía, número 213/2013, de fecha 31 de mayo de 2013, por la cual se incoa expediente sancionador y otros extremos relativos a sanción por infracción de tráfico y seguridad vial, expediente número 7/2013.

111.- Resolución de la Alcaldía, número 214/2013, de fecha 31 de mayo de 2013, por la cual se adjudica el contrato del servicio de desratización, desinsectación y desinfección de edificios municipales y alcantarillado, a favor de Sistemas Integrales de Tratamientos para el Medio Ambiente S.L., cuantía de 850,00.- euros, más IVA.

112.- Resolución de la Alcaldía, número 215/2013, de fecha 31 de mayo de 2013, por la cual se adjudica el contrato de mantenimiento del ascensor instalado en la Casa de la Cultura, a favor de Kone Elevadores, S.A., cuantía 1.128,00 euros, más IVA.

113.- Resolución de la Alcaldía, número 216/2013, de fecha 31 de mayo de 2013, por la cual se adjudica el contrato de mantenimiento de los grupos térmicos instalados en la Escoleta Infantil Municipal, Piscina Municipal, Colegio Público “Josep Gil Hervás” y Polideportivo Municipal, a favor de FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN PASCUAL, S.L., cuantía de 810,00 euros, más IVA.

114.- Resolución de la Alcaldía, número 217/2013, de fecha 31 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras presentada, expediente número 21/2013.

115.- Resolución de la Alcaldía, número 218/2013, de fecha 31 de mayo de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 27/2013.

116.- Resolución de la Alcaldía, número 219/2013, de fecha 3 de junio de 2013, por la cual se aprueba el aplazamiento de pago de la deuda tributaria relativa al impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente 13/2013.

117.- Resolución de la Alcaldía, número 220/2013, de fecha 3 de junio de 2013, por la cual se autoriza la celebración del Mercado Medieval, en la Plaza Machí y C/ Major, durante los días 8 y 9 de junio de 2013.

118.- Resolución de la Alcaldía, número 221/2013, de fecha 3 de junio de 2013, por la cual se acuerda solicitar ayuda para el pago de las facturas emitidas por adquisición de material bibliográfico y colecciones bibliográficas publicadas por editoriales valencianas, cuyo importe asciende a 656,56 euros.

119.- Resolución de la Alcaldía, número 222/2013, de fecha 5 de junio de 2013, por la cual se convoca la sesión extraordinaria de la Comisión Especial de Cuentas de 10 de junio de 2013.

120.- Resolución de la Alcaldía, número 223/2013, de fecha 5 de junio de 2013, por la cual se convoca la sesión extraordinaria del Pleno Municipal de 10 de junio de 2013.

El Pleno Municipal queda enterado.

11.-Información de la Alcaldía y Concejalías sobre diversas cuestiones.

El Sr. Alcalde procedió a dar cuenta e información sobre las siguientes cuestiones:

1.-La solicitud de 400.000 euros a la Diputación Provincial, dentro del programa de actuaciones programadas, para mejora de la red de agua potable.

2.-La conexión del centro de transformación de la avenida de Alzira, prevista para el próximo día 24 de junio de 2013.

3.-La tramitación de la licencia ambiental de la piscina cubierta.

4.-La contratación –(desde el pasado 1 de enero y hasta la fecha)- de unas veinte personas, con cargo a la partida del capítulo primero del presupuesto Municipal.

5.-Rescisión –(de mutuo acuerdo)- del contrato formalizado con Energía Fotovoltaica, para el mantenimiento del alumbrado público.

Asimismo, la Sra. Ocheda Tortosa, Tesorera Municipal, informa que no hay facturas pendientes de pago correspondientes al primer trimestre de 2013.

El Pleno Municipal queda enterado.

12.-Correspondencia y boletines.

El Sr. Secretario General da cuenta, a solicitud de la Alcaldía, de la siguiente correspondencia y boletines:

1.-D. Francisco García López, escrito de 3 de abril de 2013, por el que da traslado del Auto del Juzgado de lo Penal, numero 16, de Valencia, relativo a la suspensión de la ejecución de sentencia sobre demolición de obras; todo ello, mientras se tramita el expediente de solicitud de indulto y recaiga la oportuna resolución.

El Pleno Municipal queda enterado.

2.-Tribunal de Cuentas, Providencia de 24 de abril de 2013, y copia de la liquidación provisional, relativa a la reclamación sobre gestión y cobro del mercado de los domingos por Dña. Inmaculada Ramos Sánchez.

El Pleno Municipal queda enterado.

3.-Dña. Inmaculada Ramos Sánchez, escrito de 15 de abril de 2013, sobre abono en el Juzgado de Instrucción número 4 de Carlet, de la cantidad de 1.550 euros, por cuantía reclamada por gestión y cobro de tasa de mercado.

El Pleno Municipal queda enterado.

4.-Jurado Provincial de Expropiación, acuerdo de 26 de febrero de 2013, por el cual se inadmite la solicitud de determinación de justiprecio instada por Dña. María Enriqueta y Dña. Josefa Lorente Martínez.

El Pleno Municipal queda enterado.

5.-Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Valencia, Auto de fecha 25 de marzo de 2013, dictado en el recurso contencioso administrativo número 481/2012, interpuesto por OTP CONSTRUCCIONES, S.L., por el cual se deniega la solicitud de suspensión del acto recurrido –(expediente administrativo por vicios ocultos en la Casa de Cultura)-.

El Pleno Municipal queda enterado.

6.-Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sentencia de 8 de mayo de 2013, desestimatoria del recurso contencioso interpuesto por el Ayuntamiento de Benimodo contra la ordenanza fiscal del Consorcio de Residuos.

El Pleno Municipal queda enterado.

7.-Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Valencia, Auto de fecha 27 de mayo de 2013, dictado en el recurso contencioso administrativo número 132/2013, interpuesto por la Presidencia del Hogar de Jubilados, por el cual se deniega la solicitud de suspensión del acto recurrido – (expediente administrativo de licitación concesión administrativa de la explotación de la cafetería del Hogar de Jubilados)-.

El Pleno Municipal queda enterado.

8.-Fiscalía de Alzira, escrito de 20 de mayo de 2013, por el cual se acuerda interponer denuncia ante los Juzgados de Carlet por los hechos denunciados por el Ayuntamiento de Benimodo, -(ejecución de obras sin licencia en polígono 12, parcela 19)-, diligencias de investigación número 18/2013.

El Pleno Municipal queda enterado.

9.-Diputación Provincial, anuncio publicado en el BOp de fecha 27 de mayo de 2013, por el cual se concede al Ayuntamiento de Benimodo la cantidad de 557,27 euros, para la campaña de prevención y fomento de la salud, ejercicio de 2013.

El Pleno Municipal queda enterado.

10.-Diputación Provincial, anuncio publicado en el BOp de fecha 25 de mayo de 2013, por el cual se concede al Ayuntamiento de Benimodo la cantidad de 934 euros, para la campaña de compra de equipamiento para centros culturales, año 2013.

El Pleno Municipal queda enterado.

11.-Diputación Provincial, anuncio publicado en el BOp de fecha 30 de mayo de 2013, por el cual se concede al Ayuntamiento de Benimodo la cantidad de 1.269,84 euros, para la campaña de actividades de programas deportivos Municipales 2013.

El Pleno Municipal queda enterado

12.-Generalidad Valenciana, DOGV de fecha 28 de mayo de 2013, Resolución por la cual se concede al Ayuntamiento de Benimodo la cantidad de 1.480 euros, con destino al sostenimiento de gastos corrientes.

El Pleno Municipal queda enterado.

El Sr. Alcalde da cuenta, asimismo, de los siguientes escritos:

13.-Ayuntamiento de Carlet, escrito de 4 de abril de 2013, por el cual dan traslado de la Moción aprobada por acuerdo Plenario de 28 de marzo de 2013, relativa al restablecimiento por Metrovalencia del bono joven, bajada de los precios del billete y otros extremos, proponiéndose por la Alcaldía la adhesión al citado acuerdo.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo

Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Carlet en sesión Plenaria de 28 de marzo de 2013.

Segundo.-Remitir certificación del presente acuerdo a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, y a la Presidencia de las Cortes Valencianas.

14.-Propuesta de Moción presentada por LA UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS –(con registro de entrada número 754, de fecha 30 de mayo de 2013)-.

Dada cuenta por la Alcaldía de la citada moción.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Adherirse a la citada moción.

Segundo.-Remitir certificación de este acuerdo a la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua; al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social –(Entidad Nacional de Seguros Agrarios)-; y ala UNIÓ de Llauradors i Ramaders.

15.-Dña. Beatriz Garrote, Presidenta de la Asociación Víctimas del metro 3 de julio, escrito de 3 de mayo de 2013, adjuntando moción relativa al accidente del metro de Valencia.

Dada cuenta por la Alcaldía de la citada moción.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls

Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Adherirse a la citada moción.

Segundo.-Remitir certificación de este acuerdo a las diversas Instituciones y Organismos recogidos en la misma.

13.-Moción de la Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, sobre suministro de agua potable a la Ribera.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, da cuenta de su propia moción, si bien, -(después de la intervención de la Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, y de la Alcaldía)-, manifiesta la conformidad en proceder a la retirada de la misma y, en su lugar, dar la conformidad para que la moción presentada por el Grupo Socialista en la Mancomunidad de la Ribera Alta, sea incluida en esta sesión plenaria.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, quiere que conste, además, lo siguiente:

“Durant els dos anys que portem de legislatura el PSOE no ha presentat cap moció d'àmbit local.

Sincerament ens agradaria moltíssim i, a més, pensem que seria molt positiu, que es preocuparen més de la política local fent mocions d'àmbit local, ja que immediatament es posarien en pràctica i d'aquesta manera contribuirien a millorar la vida dels veïns de Benimodo”.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aceptar la propuesta sobre la retirada de la citada moción.

Segundo.-Adherirse, en su lugar, a la moción presentada por D. Xema Pelaez en la Mancomunidad Ribera Alta, y relativa al suministro de agua potable en la Ribera.

Tercero.-Remitir certificación de este acuerdo a la Presidencia de la Generalidad Valenciana y a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

14.- Moción de la Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, sobre aprobación por el Gobierno Valenciano de un Decreto Ley para fomentar la función social de la vivienda.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, da cuenta de su propia moción, de fecha 16 de abril de 2013.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, señala lo siguiente:

“El PSOE va passar les hipoteques de 30 a 50 anys, però pel que respecta al poble i durant els huit anys que vosaltres governàreu, els preus de la vivenda pujaren de tal manera que es van equiparar als preus de Carlet o l'Alcúdia. D'altra banda, el PGOU, el PAI i l'eslògan “Un poble amb futur” pretenia aconseguir 6.000 habitants en un temps record i, a més, féreu creure a tots que anaven a fer-se rics especulant.

Ara, què digueu de “funció social de la vivenda”?

Com que és incongruent i contradictòria aquesta moció amb la política que heu portat a terme en els últims anys, la votarem en contra. Quan presenteu una més digna la votarem a favor”.

El Sr. Alcalde manifiesta la oposición del Grupo Popular a esta moción.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, acuerda: rechazar la moción presentada.

[El resultado de la votación fue de cuatro votos a favor de la moción, los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de siete votos en contra, a saber, los cinco votos Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), y los dos votos de las

Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)].

15.- Moción de la Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, sobre seguro agrario.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, da cuenta de su propia moción, de fecha 16 de abril de 2013.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, señala lo siguiente:

“Està molt bé que arplegueu les iniciatives de les organitzacions agràries, com en aquest cas de LA UNIÓ per tal de millorar les rendes dels llauradors. Però està molt malament que quan governeu enfonseu aquestes mateixes organitzacions agràries, com heu fet amb les agrupacions locals de Benimodo i Carlet, perquè són independents i no peguen la cabotada al PSOE”.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar la citada moción.

Segundo.-Remitir certificación de este acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua; al Presidente de las Cortes Valencianas, y al Presidente del Congreso de los Diputados.

16.- Moción de la Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, sobre solicitud a las Cortes Valencianas para que creen una comisión de investigación sobre el accidente del metro.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, da cuenta de su propia moción, de fecha 20 de mayo de 2013.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, señala que “Com que ja ens hem adherit a la moció que han presentat les víctimes de l'accident del metro, pensem que aquesta moció no cal votar-la”.

El Sr. Alcalde añade que la moción presentada por la Presidenta de la asociación de víctimas del accidente del metro –(aunque sea más dura en su contenido)-, es mejor que la vuestra.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), con los votos en contra de dos Concejales del Grupo Popular (Sres. Cortés Clariana, y Alarcos Cárcel), y con los votos de abstención de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí), y los votos también de abstención de tres Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, y Martínez Martínez)], acuerda:

Primero.-Aprobar la citada moción.

Segundo.-Remitir certificación de este acuerdo al Presidente de las Cortes Valencianas.

17.-Moción de la Sra. Pilsa Doménech, Concejala del Grupo Socialista, sobre consecuencias de la reforma local del Gobierno en las políticas de igualdad municipales.

La Sra. Pilsa Doménech, Concejala del Grupo Socialista, da cuenta de su propia moción, de fecha 21 de mayo de 2013.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, señala lo siguiente:

“La moció parla en l'exposició de motius de l'avantprojecte de reforma de l'administració local, mentre que en els acords se centra exclusivament en les polítiques d'igualtat de la dona i contra la violència de gènere.

El que pensem des d'AEB és que el que necessita l'administració local és una nova llei d'autonomia i finançament local, que ha demanat tot el municipalisme i que ha rebutjat sistemàticament el PPSOE”.

El Sr. Alcalde manifiesta que las mociones se corroboran con hechos, por lo que el Grupo Popular votará en contra de esta moción.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, acuerda: rechazar la moción presentada.

[El resultado de la votación fue de cuatro votos a favor de la misma, los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp); cinco votos en contra, los de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel); y dos votos de abstención de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)].

18.-Moción de la Sra. Miravalls Casp, Concejala del Grupo Socialista, sobre prestaciones en materia de dependencia y sanidad.

La Sra. Miravalls Casp, Concejala del Grupo Socialista, da cuenta de su propia moción, de fecha 30 de abril de 2013.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, señala lo siguiente:

“Conxín, en el punt 4 dels acords es parla de convocar especialment al col·lectiu de Benimodo afectat directament per aquestes decisions; ens podries dir a quin col·lectiu et refereixes? I quines accions han de prendre?”.

El Sr. Alcalde manifiesta que se están cargando la Ley, por lo que los votos de su Grupo serán favorables a esta moción.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls

Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar la citada moción.

Segundo.-Remitir certificación de este acuerdo al Presidente del Gobierno Español, al Presidente de la Generalidad Valenciana, al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a la Consellería de Justicia y de Bienestar Social, al Presidente del Congreso de los Diputados y al Presidente de las Cortes Valencianas.

19.-Moción de la Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, sobre el plan de la cuenca del río Júcar.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista y firmante de la moción, señala que procede a retirar la moción presentada.

El Pleno Municipal queda enterado.

20.- Moción de la Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, sobre apoyo a las asociaciones y centros que atienden a personas con discapacidad de nuestra localidad.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, da cuenta de su propia moción, de fecha 22 de mayo de 2013.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar la citada moción.

Segundo.-Remitir certificación de este acuerdo al Presidente de la Generalidad Valenciana, a la Consellería de Bienestar Social, y al Presidente de las Cortes Valencianas.

21.-Ruegos, preguntas y control.

El Sr. Alcalde procedió a abrir el turno de ruegos y preguntas a los Concejales de la Corporación, formulándose las siguientes:

Primero.-La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, formula las siguientes preguntas:

“1.-Respecte de la resolució 127/2013: ja que hem parlat de l'aigua, proposem que en comptes de fer voreres a solars particulars que després s'han de desfer, es destinen eixos diners a canviar la xarxa d'abastiment d'aigua per tal que no hi hagen fuites.

2.-Respecte de la resolució 147/2013: aquestes peretes LED estan subjectes a algún tipus de subvenció?”.

Segundo.-El Sr. Pérez González, Concejale del Grupo Socialista, formula las siguientes preguntas:

“1.-¿Ha habido incorporación de algún Concejale más?, ya que éramos 11 Concejales y en alguna actuación en la Casa de Cultura, al finalizar el acto, se han dado las gracias al Concejale José María Usina.

2.-Sr. Santi Alarcos: Servicios Sociales.-Desearía se me informara por su parte, sobre el accidente sufrido por fuertes quemaduras de un niño que habita en la granja de conejos del Sr. Prats, y si hay algún informe por parte de la Policía”.

Tercero.-La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, formula las siguientes preguntas:

“1.-A banda de l'expedient de Miravalls, s'ha portat algun altre expedient a Fiscalia?

2.-Es podrien baixar els preus de l'entrada a la piscina per a un sòl dia? Nosaltres pensem que 3-4€ estaria bé.

3.-El solar del carrer Bertí núm. 6 està ple de brutícia. Com que aquest solar està en un procediment judicial, es podria demanar permís al Jutjat per a poder entrar i netejar-lo?”.

La Alcaldía o, en su defecto, los Concejales con delegaciones, procedieron a contestar las citadas preguntas; todo ello, en los términos recogidos en la correspondiente grabación de la sesión Plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, D. FRANCISCO TERUEL MACHÍ, a las veinticuatro horas de lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,